



## Municipalidad Distrital de Puente Piedra

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 079-2016-ALC/MDPP

Puente Piedra, 22 de Abril del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 045-2015- ALC/ MDPP; y

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece la alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que presentan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 20 numeral 17) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de municipalidades es una de las atribuciones del alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 045-2015- ALC/ MDPP de fecha 18 de Febrero del 2016 se resuelve en el Artículo Primero.- Encargar en forma temporal a partir de la fecha al Abogado Ricardo Antonio Vallejos Hidalgo; las funciones del cargo de confianza de Subgerente de Ejecutoria Coactiva de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra; en adición a sus funciones del cargo de Gerente de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;

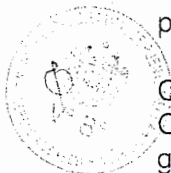
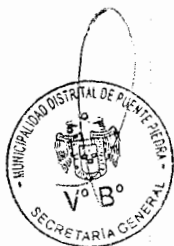
Que, resulta conveniente dar por concluida la encargatura del Abogado Ricardo Antonio Vallejos Hidalgo de las funciones del cargo de confianza de Subgerente de Ejecutoria Coactiva de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;

Que, a fin de dar continuidad con los servicios de esta comuna es necesario designar a la persona que desempeñará el cargo de confianza de Subgerente de Ejecutoria Coactiva;

Estando a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Dar por concluida a partir del 25 de Abril del 2016, la encargatura temporal del Abogado Ricardo Antonio Vallejos Hidalgo; de las funciones del



cargo de confianza de Subgerente de Ejecutoria Coactiva de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra; dándosele las gracias por los servicios prestados.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Designar a partir del 25 de Abril del 2016 a Cesar Augusto Bonilla Sovero; en el cargo de confianza de Subgerente de Ejecutoria Coactiva de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, bajo el régimen laboral establecido en el Decreto Legislativo N° 276.

**ARTICULO TERCERO.-** Encargar a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO.-** Notificar la presente resolución a las instancias administrativas y a los interesados para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
SECRETARÍA GENERAL  
ABOG. HENRI MARRUFO FERNANDEZ  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
C.R. MILTON E. JIMENEZ SALAZAR  
ALCALDE